

REFERENCIA: 2-25-0004.

ACTO ADMINISTRATIVO No. **25817-2-25-0013** DE 03 ABR 2025

“Por medio del cual se corrige el Acto Administrativo No. 25817-2-25-0011 del 18 de marzo de 2025, ejecutoriado el 21 de marzo de 2025, expedido por este Despacho, para el predio el predio localizado en la “Etapa 2 Lotes Zonas de Equipamiento Comunal Público”, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 176-191384 y los números catastrales en mayor extensión Nos. 25817000000040128000, 258170000000-40131000, 25817000000040134000, 25817000000041561000, del Municipio de Tocancipá, Cundinamarca”.

**EL CURADOR URBANO No. 2 DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ, CUNDINAMARCA.
ARQ. DIEGO RAMÍREZ VARGAS**

En aplicación a los principios consagrados en la Constitución Política y en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 810 de 2003, el Decreto Nacional 1077 de 2015 con sus modificaciones, el Decreto Municipal 048 de 2022, el Acuerdo Municipal 011 de 2005, revisado y ajustado mediante el Acuerdo Municipal 009 de 2010 y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Acto Administrativo No. 25817-2-25-0011 del 18 de marzo de 2025, emitido por este Despacho, se concedió segunda prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción Resolución No. 044 del 30 de marzo de 2022, expedida por la Secretaria de Planeación de la Alcaldía Municipal de Tocancipá, para el predio localizado en la “Etapa 2 Lotes Zonas de Equipamiento Comunal Público”, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 176-191384 y los números catastrales en mayor extensión No. 25817000000040128000, 258170000000-40131000, 25817000000040134000, 25817000000041561000, del Municipio de Tocancipá, Cundinamarca, con fecha de ejecutoria del 21 de marzo de 2025.
2. Que la referencia en el encabezado de cada una de las páginas del Acto Administrativo No. 25817-2-25-0011 del 18 de marzo de 2025, se estableció de la siguiente manera:

“REFERENCIA: 2-24-0004.”
3. Que revisado el contenido de la referencia que se menciona en el numeral anterior, se evidenció que existió un error de digitación en el número de radicación a la que corresponde, siendo el número correcto 2-25-0004; por lo tanto, es pertinente aclarar esta referencia en el encabezado de cada una de las páginas del Acto Administrativo No. 25817-2-25-0011 del 18 de marzo de 2025, emitido por este Despacho.
4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que señala que “...en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos,



REFERENCIA: 2-25-0004.

ACTO ADMINISTRATIVO No. **25817-2-25-0013** "DE 03 ABR 2025

"Por medio del cual se corrige el Acto Administrativo No. 25817-2-25-0011 del 18 de marzo de 2025, ejecutoriado el 21 de marzo de 2025, expedido por este Despacho, para el predio el predio localizado en la "Etapa 2 Lotes Zonas de Equipamiento Comunal Público", identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 176-191384 y los números catastrales en mayor extensión Nos. 25817000000040128000, 258170000000-40131000, 25817000000040134000, 25817000000041561000, del Municipio de Tocancipá, Cundinamarca".

ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

En virtud de lo expuesto anteriormente, y con fundamento en lo dispuesto en las normas citadas, el Curador Urbano No. 2 del Municipio de Tocancipá, Cundinamarca, ARQ. DIEGO RAMÍREZ VARGAS,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Corregir la referencia en el encabezado de cada una de las páginas del Acto Administrativo No. 25817-2-25-0011 del 18 de marzo de 2025, emitido por este Despacho, la cual quedará así:

"REFERENCIA: 2-25-0004."

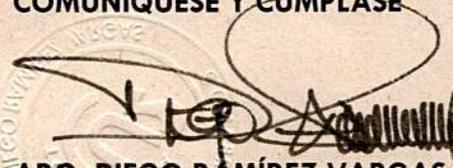
ARTÍCULO 2°: El presente acto no modifica los demás aspectos aprobados en el Acto Administrativo No. 25817-2-25-0011 del 18 de marzo de 2025, otorgado por el Curador Urbano N.º 2 de Tocancipá, Cundinamarca.

ARTÍCULO 3°: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al señor WALFRANDO ADOLFO FORERO BEJARANO, identificado con C.C. No. 79.622.391, en su condición de ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ, CUNDINAMARCA, en calidad de propietario del predio.

ARTÍCULO 4°: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

03 ABR 2025


ARQ. DIEGO RAMÍREZ VARGAS,
Curador Urbano No. 2 de Tocancipá, Cundinamarca.

